Última Reforma: Texto Original





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2025

OBSERVACIONES GENERALES

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030. y al margen superior un logotipo que dice: DIF MORELOS.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 46, 66, FRACCIONES I, II Y XIV, 67 FRACCIONES V, VI Y XVII, 104, 105 Y 106 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, APARTADO A) FRACCIÓN X, 37, FRACCIONES X, XI Y 153 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS: ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIÓNES I, X Y XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN I, 12,16 17, FRACCIÓN VII, Y 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL. ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2025, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Introducción

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se encuentra establecida en el artículo cuarto constitucional, por lo que, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se fusiona el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia y el Instituto Mexicano de Asistencia a la niñez para dar paso a la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizará y dirigirá los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/05/29

 Funidió
 Sistema pa

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

comunidad, programas que tendrán una vigencia de conclusión al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

De esta manera, el enfoque de la atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario –(EIASADC)-, misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este un compromiso institucional por parte del SNDIF. El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES busca impulsar la parte activa de todo ser humano, para fortalecer y desarrollar las habilidades, capacidades y aptitudes de cada uno de los integrantes de las localidades.

El programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

2. Antecedentes

Los Centros de Desarrollo Comunitario nacen a partir de la necesidad de lograr la integración de los habitantes de las colonias que se encuentran en zonas de vulnerabilidad, marginación y pobreza, así como de carencia social.

Más importante aún, se busca fomentar la participación social, detectando las necesidades y brindando opciones de solución a través de diversos talleres y actividades, estas dinámicas originan que quienes se involucran, asuman sus propias responsabilidades para crecer interiormente, propiciando el desarrollo de su familia y por ende de la comunidad. La infraestructura se suma a estas intervenciones sociales, por lo que el Gobierno del Estado de Morelos y

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Municipios, habilitarán espacios físicos adecuados para ofrecer actividades formativas, culturales, deportivas y de capacitación, con una política de operatividad que permita que los usuarios lo sientan como propio. Los centros de desarrollo comunitario, en apego a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 crea el programa de "Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES", el cual tiene como propósito fomentar el desarrollo comunitario, entendiéndose éste como el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las personas que habitan en dicho entorno, a través de servicios sociales que impulsan la convivencia familiar y de la comunidad. El Programa busca fortalecer el tejido social, a través de acciones que además de apoyar la integración familiar, garantiza los derechos a la educación, al descanso y al esparcimiento de personas en condiciones de vulnerabilidad.

Tal como lo enuncia la EIASADC 2025, estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional. Es por ello que en marco de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se da la necesidad de la creación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, esto en virtud de lo establecido en su artículo 13, fracción IX, así como el artículo 16 de la Ley en comento.

La creación de este programa se justifica por la necesidad de abordar población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, así como las desigualdades sociales y económicas que existen, y por la importancia de mejorar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables, así mismo se reconoce la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, por lo que se expide la siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2025.

Ámbito de aplicación. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES son aplicables, en términos de la

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, en todos los municipios que integran el Estado de Morelos.

3. Glosario de Términos

Para efectos, de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- II. AGEB urbana. Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- III. AGEB rural. Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);
- IV. Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- V. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;
- VI. Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

VII. Beneficiarios. Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social, en específico del presente Programa;

VIII. Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida; IX. CDC. Centro de Desarrollo Comunitario;

X. Comedor Comunitario. Son espacios incluyentes que brindan solución a las necesidades de alimentación de personas de escasos recursos. Estos espacios fomentan la relación familiar y social, la sana convivencia y la participación de la comunidad, y promueven hábitos saludables entre sus beneficiarios

XI. Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios;

XII. Comité de Vigilancia Ciudadana. És una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad;

XIII. Comunidad. Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;

XIV. CONAPO. Consejo Nacional de Población;

XV. COEVAL. Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social:

XVI. CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XVII. Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social;

XVIII. Convenio de Colaboración. Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria;

XIX. CURP. La Clave Única de Registro de Población;

XX. Determinantes sociales de la salud. Condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación;

XXI. DAyDC. Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF;

XXII. Espacio Comunitario o Alimentario. Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF;

XXIII. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo;

XXIV. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

XXV. EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;

XXVI. FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social; XXVII. Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

XXVIII. Fomento a la producción de alimentos. Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o a la comercialización en apoyo a la dieta familiar;

XXIX. Grupos Prioritarios. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

XXX. Insumos alimentarios. Productos que integran un apoyo alimentario;

XXXI. Localidad. Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

XXXII. Marginación. Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos;

XXXIII. Orientación y educación alimentaria (OEA). Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);

XXXIV. Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa;

XXXV. Participación Social. Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

XXXVI. Población atendida. Número de beneficiarios efectivos que son atendidos por un Programa, en un tiempo determinado;

XXXVII. Población objetivo. Población que un programa tiene planeado o pretende atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

XXXVIII. Población potencial. Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social;

XXXIX. PAC. Programa Anual de Capacitación;

XL. Población Atendida. Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hayan desarrollado procesos de planeación participativa y que cuenten con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con los proyectos y capacitaciones que fomentarán su salud y bienestar comunitario;

XLI. Promotoría. Es el recurso humano fundamental estatal o municipal, que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias;

XLII. Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, entre otros que permite la EIASADC;

XLIII. Recibo de los recursos. Recibo de caja emitido por el área financiera receptora:

XLIV. Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social;

XLV. SEDIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos:

XLVI. SFP. Secretaría de la Función Pública:

XLVII. SICS. Sistema Informático de la Contraloría Social:

XLVIII. SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública;

XLIX. SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

L. SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

LI. Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

LII. Servicios. A los cursos, talleres, programas, capacitaciones, pláticas entre otros que se brindan en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

4. Objetivo

Incidir en la construcción de estilos de vida saludable de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria del estado de Morelos, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva que permita fortalecer el bienestar de la

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

población, a través de una red de servicios que promueva la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura.

4.1. Objetivos específicos

Impulsar la participación de la ciudadanía representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria a través del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Impulsar la autonomía, economía, educación, deporte y cultura que genere lazos sociales, en los entornos de cada centro, a través de una red de servicios a la comunidad.

Garantizar el ejercicio de los derechos, a través del equipamiento espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz.

Fomentar la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

5. Cobertura

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES tiene cobertura Estatal, en regiones, localidades o AGEB de los 36 Municipios del Estado de Morelos, preferentemente en localidades de medio, alto y muy alto grado de marginación.

5.1. Población y Focalización

5.2. Población potencial

De acuerdo a los estudios realizados por CONEVAL 2020, dicho programa va dirigido a la población que se encuentra dentro de las siguientes condiciones:

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

136,772 en situación de pobreza.

98,956 con rezago educativo.

120,548 con carencia por acceso a los servicios de salud.

482,182 con carencia por acceso a seguridad social.

109,909 con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda.

46,449 con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

66,574 con carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda.

Esto considerando a la población que se encuentra en alguna de estas carencias, de los 36 municipios que integran el Estado de Morelos.

5.3. Población objetivo

26 localidades de 25 municipios que contarán con un Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

5.4. Criterios de focalización

La focalización para la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES es en favor de las localidades con un índice alto o muy alto de carencia social y que se encuentren en condiciones de:

- Población en situación de pobreza.
- Población con rezago educativo.
- Carencia por acceso a los servicios de salud.
- Carencia por acceso a seguridad social.
- Carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda.
- Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
- Carencia por acceso a espacios de vivienda.

6. Tipo de apoyo

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES son espacios diseñados para promover el desarrollo integral de las comunidades brindando servicios que abordan las necesidades sociales, educativas, de salud, de economía y entre otros aspectos.

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la F Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Es por ello que el tipo de apoyo que se brindará será el equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario a través de la entrega de 26 paquetes que incluyen materiales, herramientas y accesorios menores para la operación del CDC que cuenten con espacios para actividades educativas, económicas, deportivas, culturales y de salud para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, así como 25 paquetes de equipamiento de cocina a Comedores Comunitarios integrados a los propios Centros de Desarrollo Comunitario siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

Se consideran cuatro modelos para la conformación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES dentro de la EIASADC 2025, de los cuales para este ejercicio fiscal 2025 se trabajarán con el modelo 2, modelo 3 y modelo 4; con respecto al espacio físico disponible y a las características de la población que recibirán el tipo de apoyo de acuerdo a los siguientes:

MODELO 2

- Salón de usos múltiples: El espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres de economía, cultura, algunas actividades deportivas
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía
- Salón o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
- Materiales y herramientas para brindar servicios de deporte y educación. (Pudiendo ser desde ligas de estiramiento, conos, bloques de yoga, cuerdas, bocina, computadoras, impresoras, silla de oficina, escritorio, entre otros).

Esto de manera enunciativa, más no limitativa.

MODELO 3	

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- Salón de usos múltiples: El espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía
- Salón o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
- Salón o aula para talleres con equipo especializado: para carpintería, belleza, costura, repostería talleres culturales o actividades deportivas
- Materiales y herramientas para brindar servicios de salud, deporte y educación.

(Pudiendo ser desde insumos de salud como: juego de consultorio, equipo básico de fisioterapia deportiva, termómetro, oxímetro, guantes, vendas elásticas, vendas impermeables, glucómetro, ligas de estiramiento, conos, bloques de yoga, cuerdas, bocina, computadoras, impresoras, silla de oficina, escritorio, entre otros).

Esto de manera enunciativa, más no limitativa.

MODELO 4

- Salón de usos múltiples: El espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía
- Salón o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
- Salón o aula para talleres con equipo especializado: para carpintería, belleza, costura, repostería talleres culturales o actividades deportivas
- Contar con uno o más de los siguientes servicios, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias:
- Espacio de rehabilitación Integral: para brindar servicios especializados en la materia por parte del personal capacitado
- Comedor comunitario: para garantizar una alimentación saludable de personas en situación de vulnerabilidad
- Salones o espacios para la atención a personas mayores: para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad
- Centro de Atención Infantil: para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil

• Materiales y utensilios para brindar servicios de comedor comunitario.

(Pudiendo ser desde insumos de juegos de cocina, estufón, refrigerador, anaquel metálico, mesa plegable, licuadoras, extintor de polvo, entre otros).

Esto de manera enunciativa, más no limitativa.

Aprobación 2025/05/29 Publicación 2025/05/28 Vigencia 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

 Consultorio integral de salud: para atención médica general, psicológica y nutricional 	

El equipamiento de los CDC es fundamental para cumplir con los objetivos establecidos en la EIASADC 2025, tal y como se establecen en las presentes reglas de operación.

Todos los CDC deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes del programa que a continuación se describen:

- 1. Educación: Eje que busca disminuir el rezago educativo, brindar asesorías y facilitar el acceso a la tecnología en las comunidades, ofrecer programas de alfabetización para jóvenes y adultos, y para quienes desean continuar sus estudios o adquirir nuevas destrezas, desarrollar habilidades para la vida tales como educación financiera, educación para la salud y habilidades blandas (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, resolución de problemas).
- 2. Economía: Eje para fortalecer la economía de las familias y la comunidad, proporcionando herramientas y oportunidades para el desarrollo económico individual y colectivo. Se busca empoderar a las personas a través de capacitaciones, talleres y formación en diversos oficios para que mejoren sus ingresos, generen autoempleo y contribuyan al desarrollo económico local, impulsar el emprendimiento, la comercialización de productos y el autoempleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- 3. Deporte: Eje para promover la actividad física y el deporte como herramientas para el desarrollo integral de las personas, fomentando estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y el bienestar físico y mental, ofrecer acceso a distintas disciplinas para el desarrollo de habilidades con infraestructura adecuada, equipamiento deportivo y accesibilidad.
- 4. Cultura: Eje para ofrecer una amplia gama de actividades que incluyan música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, fotografía, entre otras, a través de clases y talleres que propicien la organización de presentaciones, exposiciones, conciertos, festivales y otros eventos culturales en fechas de importancia cultural y social para la comunidad.
- 5. Salud: Eje que busca promover el bienestar integral de la comunidad a través de acciones de prevención, promoción de la salud y atención primaria, abordando tanto la salud física como la mental y la prevención de adicciones. Se busca empoderar a las personas para que tomen decisiones informadas sobre su salud y adopten estilos de vida saludables.

En el caso del MODELO 4, los comedores comunitarios son tema fundamental para promover la seguridad alimentaria y mejorar la calidad de vida de las comunidades más necesitadas. El brindar el apoyo con equipamiento de insumos de cocina, proporciona servicios de alimentación a personas en situación de vulnerabilidad. No obstante, es por ello que se desglosa lo siguiente:

- (a) Dentro de esta modalidad de apoyos se busca otorgar equipamiento de cocina a 25 Comedores Comunitarios que se aperturaran, pudiendo optar en adición a los paquetes mencionados en el PUNTO 6;
- (b) Las herramientas que se utilizan para la preparación de alimentos, así como de los implementos donde se sirven (trastes y cubiertos), no deben ser elaborados con materiales tóxicos ni ocasionar algún riesgo para la población.

El trámite de registro de los CDC solicitantes, es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

Se dará preferencia en el Programa a los SMDIF que cuenten con el espacio físico destinado para operar como CDC, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados no podrá ser sujeto a ser beneficiario del presente programa.

7. Mecánica de acceso

El procedimiento de selección que se llevará a cabo para otorgar equipamiento a los CDC, será de la siguiente manera:

- 1. Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos.
- 2. Una vez publicadas las presentes reglas de operación, el SEDIF hará llegar vía correo electrónico a los Titulares de los 36 SMDIF, una matriz de información que consta de un documento Excel editable que contiene apartados de información que se solicita respecto al espacio con el que cuenta el SMDIF para la apertura de un CDC.
- 3. El SMDIF interesado, responderá en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a recibir la matriz de información, a través de un oficio de solicitud dirigido a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF, solicitando la incorporación al programa, adjuntando la información y documentos solicitados en el numeral 7.1 y/o 7.2 según sea el caso.
- 4. El SMDIF debe contar con las condiciones óptimas y necesarias para operar el Comedor Comunitario, que deberá acreditar con una Cédula de Supervisión que el SEDIF realiza en una visita al espacio, una vez que cumplan con la entrega de requisitos solicitados en el numeral 7.1 y/o 7.2.
- 5. Una vez cumplidos con los requisitos, los SMDIF deberán realizar el diagnóstico de necesidades de la población, en coordinación con el SEDIF, con el objetivo de ofrecer servicios enfocados a resolver dichas necesidades.
- 6. Los SMDIF que hayan cumplido deberán realizar un Estudio de factibilidad que deberá ser aprobado por el SEDIF a través de una planeación estratégica de focalización y cobertura que realiza.

Los SMDIF deberán cumplir con el procedimiento estipulado y los requisitos que se exponen a continuación:

7.1. Requisitos

Anexar en formato PDF los siguientes documentos:

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- Convenio de colaboración con el SEDIF.
- Documento oficial como: escritura pública de la propiedad, acta de asamblea, constancia de posesión, certificado de derechos o algún recibo de pago de impuestos del inmueble, mismo que acredite como propiedad del SMDIF o del Ayuntamiento y que deberá contar con un espacio de que puedan disponer para la operación del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC). El documento debe acreditar que las instalaciones de infraestructura física son propiedad municipal.
- Recibos de pago de servicios básicos en el inmueble como drenaje, agua, energía eléctrica e internet (este último en la medida de lo posible), con vigencia no mayor a los últimos tres meses
- Oficio de asignación por parte del Titular del SMDIF, o del Ayuntamiento de la persona que fungirá como responsable (municipal) del CDC de cada localidad informando sus datos de contacto, como son nombre completo, cargo, correo electrónico y teléfono, anexando copia de su INE VIGENTE, CURP y CARTA COMPROMISO (anexo1) firmada por él/la responsable del CDC.
- Carta compromiso firmada por el Titular del CDC y el responsable designado, de los tres a cinco ejes del programa que serán atendidos en el CDC en caso de ser seleccionados como beneficiarios del presente programa, enunciados en el punto.

7.2. Requisitos para equipamiento de Comedor Comunitario.

Los Centros de Desarrollo Comunitario que soliciten equipamiento para un Comedor Comunitario (Modelo 4) deberán sumar los siguientes requisitos:

- a) Oficio de Solicitud dirigido a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF referente al Equipamiento de Comedor Comunitario, que cuente con espacio adecuado, único y exclusivo para el comedor.
- b) Fotografías del espacio con el que cuentan, este siendo adecuado, único y exclusivo para el comedor, que se encuentre dentro de la propiedad sugerida para el CDC.
- c) Croquis del espacio donde se instalará el Comedor Comunitario.

NOTA IMPORTANTE:

Aprobación Publicación Vigencia Expidió

Periódico Oficial

2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

El apoyo a otorgar que ofrece el programa tiene grandes beneficios para los CDC que resulten seleccionados, sin embargo, existen ciertas restricciones a considerar:

- a) Que no cumplan o dejen de cumplir con alguno de los requisitos del apartado 7.1 de las presentes reglas de operación;
- b) Y en su defecto que no hayan realizado o llevado a cabo la Mecánica de acceso que establece el punto 7 de las presentes Reglas de Operación, causando inexistencia de registro y solicitud.

7.3. Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

Las causas de negativa podrán ser por:

- a. Falta de requisitos y/o de elegibilidad de documentos establecidos en el Apartado 7.1. y/o 7.2. de las presentes reglas de operación,
- b. Por falta de recursos y de condiciones, por parte del SMDIF o Ayuntamiento.
- c. Recepción de documentos de forma extemporánea;

8. Mecánica de Operación para el CDC DIF PILARES

Después de cumplir con todos los requisitos y documentación requerida, establecidos en las presentes reglas de operación, la mecánica de operación será la que se enuncia a continuación:

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación de los CDC DIF PILARES y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF, mediante el siguiente proceso:

a) Una vez concluido el procedimiento y periodo de registro, el SEDIF realizará la validación de información recibida, ratificando que todos los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en el punto 7 de las presentes Reglas de Operación, revisando los documentos oficiales que acrediten lo solicitado, en un periodo no mayor a 20 días hábiles.

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- b) La validación de la información constara en la revisión de las localidades señaladas por los SMDIF, para ratificar que efectivamente entran dentro de la focalización del índice de carencia social, como lo señala CONEVAL 2020.
- c) Derivado del cotejo de documentación, se considerará una supervisión por parte de la Instancia Ejecutora en las instalaciones del solicitante, para determinar su elegibilidad de conformidad con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
- d) Una vez concluido el periodo de validación, el SEDIF contará con 5 días hábiles para comunicar a los SMDIF que fueron seleccionados, mediante un oficio dirigido a la persona Titular del SMDIF seleccionado, mismo que se les hará llegar por medio de correo electrónico por el que hizo llegar toda la información, con copia a la persona designada como enlaces del Programa, para su conocimiento, al que deberán responder de enterados.

8.1. Proceso de entrega.

Una vez que han sido notificados los SMDIF seleccionados, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- 1. Se capacitará a los responsables designados de cada Centro para la operación de los CDC.
- 2. El SMDIF habilitará los espacios de cada CDC y tendrá que tenerlos en condiciones óptimas, para que posterior el SEDIF realicé las supervisiones y evaluaciones correspondientes al Programa, dando así cumplimiento a los lineamientos que señala la EIASADC 2025.
- 3. Será responsabilidad del SMDIF que el CDC cuente a mediano plazo con todos los ejes, garantizando la red de servicios que se ofrecerán a los usuarios que asistan al CDC.
- 4. Bajo ese tenor, para fortalecer la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario, el SMDIF debe llevar a cabo procesos de vinculación con otras áreas y direcciones al interior del SMDIF a fin de ofertar servicios de atención integrales; y de forma interinstitucional, con dependencias de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, sector académico, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, con la finalidad de sumar esfuerzos en áreas clave como la educación, la salud, la economía, la cultura y el deporte, generando un impacto positivo y sostenible en las comunidades, a través de

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

dichas vinculaciones estratégicas, se promueve la red de servicios que otorga dicho programa.

5. Finalmente, la operatividad de cada CDC se irá desarrollando conforme al equipamiento y fortalecimiento que tenga por parte del SMDIF y SEDIF, ya que es una corresponsabilidad mutua ir acrecentando la red de servicios que se pretenden brindar.

8.2. Proceso de Supervisión.

El proceso de supervisión se hará en base a las visitas y evaluaciones periódicas que el SEDIF realicé a las instalaciones de cada Centro de Desarrollo Comunitario, cuando menos 2 veces por mes, llevando un seguimiento de las acciones correctivas implementadas para verificar su eficacia, funcionamiento y operatividad.

9. Líneas de Acción y Criterios para el Equipamiento y Fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

El SNDIF propone trabajar en conjunto con los SEDIF y SMDIF las siguientes acciones:

- Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC:
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios;
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC;
- Brindar una atención con equidad, inclusión e igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria;
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación;
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos;
- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio;

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- Impulsar la economía a través de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc., en el interior de las instalaciones del CDC;
- Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional, generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios;
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria;
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral;
- Adaptar espacios para su utilización como comedores comunitarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en el capítulo 3 de la EIASADC; y
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.
- El SEDIF brindará el equipamiento respectivo a cada CDC y todos los materiales, accesorios e insumos técnicos del procedimiento de contratación del modelos o kit que corresponda.

Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como una estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, acorde a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

Con el fin de alcanzar el fortalecimiento de los CDC DIF PILARES, se implementarán líneas de acción para llevar a cabo el objetivo y meta de este programa de manera eficiente, tal y como se describen a continuación:

Núm.	Línea de acción	Criterio	
1	Modelo 2 De acuerdo a los ejes que se trabajarán en dicho modelo, se otorgarán 22 equipamientos. Fortalecimiento de los CDC con talleres, cursos y		

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

	capacitaciones relevantes en	
	el deporte y educación.	
	Modelo 3	Equipamientos que incluyen insumos, materiales y
	De acuerdo a los ejes que se	herramientas para brindar servicios de salud,
	trabajarán en dicho modelo,	deporte y educación.
	se otorgarán 4	, ,
	equipamientos.	
2	Fortalecimiento de los CDC	
	con talleres, cursos y	
	capacitaciones relevantes en	
	•	
	la salud, el deporte y	
	educación.	
	Modelo 4	Equipamientos que incluyen materiales y utensilios
3	De acuerdo a los ejes que se	para brindar servicios de comedor comunitario.
	trabajarán en dicho modelo,	
	se otorgarán equipamiento a	
	25 comedores comunitarios.	
	Proporcionando servicios de	
	alimentación a personas en	
	situación de vulnerabilidad.	
	onacion do valiforabilidad.	

10. Convenios de colaboración

Los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS; los cuales se ajustarán a las siguientes características:

- 1. Su celebración para el presente ejercicio fiscal debe realizarse a más tardar el 30 de abril 2025, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las respectivas ROP en el periódico oficial, su homólogo del Estado;
- 2. Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6° del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, la vigencia debe ser al 31 de diciembre 2025, ya que el ejercicio del recurso federal debe realizarse únicamente en este ejercicio fiscal;
- 3. Definir con claridad cuál es el programa por operar:
- 4. Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas;

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- 5. El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP de cada programa; y
- 6. En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.

De no celebrar los convenios de colaboración correspondientes al presente ejercicio fiscal, estos no reflejarán las actualizaciones aplicadas a las ROP, a la EIASADC 2025, y a las demás disposiciones aplicables, por tanto, no podrían aplicarse en la operación de los programas, y llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF.

En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 100 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración para los programas de atención alimentaria, así como otro instrumento relacionado con los apoyos de atención social. En el caso del PSBC se deberán firmar convenios independientes.

Para integrar estas características, los convenios de colaboración deberán contener, cuando menos, la estructura establecida.

11. Unidad y periodicidad de los apoyos

La unidad y periodicidad de los apoyos se realizará con base a lo establecido en las presentes reglas de operación, el cual opera para el ejercicio fiscal 2025. La información particular se especificará en los convenios de colaboración que se establezcan con cada SMDIF o con los ayuntamientos municipales.

11.1. Acciones transversales

Para fortalecer el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se proponen las siguientes acciones transversales:

• Capacitación del personal: El SEDIF capacitará al personal del SMDIF responsable de la operación del programa, favoreciendo las condiciones de este mismo.

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

• Establecimiento de alianzas estratégicas: Establecer alianzas con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales para ampliar el desarrollo del Programa.

11.2. Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa Federal o Local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

11.3. Participación social

Como eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, este Programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los SMDIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

Se integrará de forma aleatoria a la Coordinación de Contraloría Social de la COEVAL, en la entrega del apoyo, para dar seguimiento y verificación del correcto desarrollo y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

12. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

12.1. De los derechos:

En las presentes reglas de operación es de suma importancia hacer mención los derechos de los beneficiarios, mismos que se enuncian a continuación:

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- a) Recibir, por parte del SEDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el CDC DIF PILARES;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- f) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el CDC defina.
- g) Recibirán capacitaciones en virtud de fortalecer sus habilidades y aptitudes.

12.2. De las obligaciones:

Una vez dados a conocer los derechos de los beneficiarios, estos también son sujetos de obligaciones a cumplir, mismas que se enuncian a continuación:

- a) Deberán conformar e integrarse en un CDC;
- b) Deberán participar activamente en las acciones definidas por el CDC;
- c) Deberán asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones;
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para un buen desarrollo personal.
- f) Deberán respetar la mecánica de operación del CDC que establezcan los SEDIF;
- g) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento, etc.);
- h) El equipo e insumos otorgados serán en beneficio de los integrantes de los Centros de Desarrollo Comunitario, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de sus habilidades y un mejor desempeño de su labor, por lo que se comprometen a dar el uso y cuidado correcto a los mismos.

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- i) En caso de destrucción parcial, total o robo de algún equipo e insumos, deberán levantar el acta correspondiente ante el Ministerio Público y reportarlos a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF;
- j) La asignación de los equipos e insumos, es en apoyo a la comunidad, por lo que no debe existir cobro para su uso. De detectarse cobros o condicionamientos, podrán ser retirados.
- k) Los integrantes de los CDC deberán vigilar y atender los protocolos sanitarios y dar seguimiento a las autoridades sanitarias de acuerdo a la semaforización que se encuentre.
- I) Deberán compartir el material de difusión de la Vigilancia Ciudadana para tener la correcta operación del programa.

13. Padrones de beneficiarios

Para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el SIIPP-G.

Cada SMDIF, realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con la EIASADC 2025, realizando la captura de cada uno de ellos. El SEDIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G con las 14 variables descritas en manual de operación del SIIPP-G para los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

Se le remitirá el informe trimestral del Padrón Único de Beneficiarios a la COEVAL bajo los criterios de los Lineamientos Generales para la validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.

14. De las sanciones:

En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las reglas de operación del Programa de CDC DIF PILARES o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá el servicio y/o entrega del apoyo.

15. Instancias participantes

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

15.1. Instancias ejecutoras

La corresponsabilidad para la operación del programa es entre el SEDIF y el SMDIF.

15.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF, en su carácter normativo y rector, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

15.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

16. Coordinación institucional

16.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Morelos.

16.2. Colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF obligatoriamente celebrará convenios de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF según corresponda, para la aplicación y ejecución de los diferentes programas alimentarios.

17. (Concurrencia) otros recursos distintos al FAM-AS

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Los recursos para la operación del Programa son provenientes del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS). Cabe mencionar que cada ejercicio y aplicación, son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estrategia que establezca el DIF Nacional. La coordinación de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) permite planear, administrar y ejecutar las acciones del programa, lo que permite el cumplimiento del objetivo.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos, conforme a lo que a continuación se desglosa:

18. Causa de fuerza mayor:

Cuando ocurra algún evento o fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por su naturaleza no se encuentre tipificado en estas Reglas de Operación, los recursos asignados a los Programas de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES podrán ser transferidos parcial o totalmente al Programa de atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para atender dicho evento, el medio donde se dará a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar el programa será de manera física o electrónica.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor; cuando se ponga en riesgo a la población objetivo o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos

Aprobación Publicación Vigencia Expidió 2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

alimentarios considerados en la EIASADC 2025, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

19. Excepción

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación podrá ser resuelto por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del SEDIF, las acciones y decisiones tomadas.

20. Evaluación, seguimiento y control

20.1. Información presupuestaria

Durante el ejercicio fiscal 2025, se asignó la cantidad de \$322,759,047 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), provenientes del Ramo 33 Fondo V.i FAM-AS 2025, para la ejecución de Programas de Desarrollo Comunitario en el presente ejercicio, de los cuales se asignaron para el programa de CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES se asignó un importe de \$3,236,313.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución total del programa, en sus dos modalidades conforme al siguiente cuadro:

No	Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Recurso asignado
1	Equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	\$1,850,000.00
2	Comedores Comunitarios	\$1,386,313.00
3	TOTAL	\$3,236,313.00

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Para el ejercicio 2025, se contempla el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES dentro de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), considerando un porcentaje de la aportación de los Recursos del FAM-AS, conforme al apartado de uso de los recursos, incisos b), b.1), b.2) y b.3) el cual establece que los SEDIF podrán priorizar la ejecución del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, destinando el porcentaje que consideren adecuado dentro del 15% de los recursos, destinando este recurso al otorgamiento de proyectos y capacitaciones para el bienestar comunitario, a través de instituciones públicas o privadas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

20.2. Avances físicos-financieros

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Vi, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la normativa aplicable por la DAyDC del SEDIF.

20.3. Cierre de Ejercicio

La DAyDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

Resultados y seguimiento

21. Evaluación

21.1. Evaluación Interna:

Aprobación 2025/05/29 Publicación 2025/05/28 Vigencia 2025/05/29 Expidió Sistema para

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

A través de reportes mensuales que se remiten al Subdirección de Planeación Estratégica del SEDIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa; así como la elaboración de la Ficha de Evaluación Interna de COEVAL elaborada a la conclusión del programa.

22. Evaluación Externa:

Se llevará a cabo a través de la oficina de la COEVAL, en caso de que el programa sea integrado al Programa Anual de Evaluación de Desarrollo Social; así como el reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

23. Atribuciones del Sistema DIF Estatal:

En virtud de las presentes reglas de operación, son atribuciones del Sistema DIF Estatal las siguientes:

- a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- b) Difundir a los SMDIF y a Organismos de Asistencia Social del Estado, las presentes Reglas de Operación;
- c) Capacitar y orientar a los responsables de los centros en la correcta ejecución del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES;
- d) Notificar al SNDIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;
- e) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES;
- f) Realizar los ajustes a las presentes Reglas de Operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;
- g) Apoyar a los SMDIF en el desempeño, desarrollo y ejecución del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, y

Aprobación Publicación Vigencia Expidió

Periódico Oficial

2025/05/29 2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

h) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

23.1. Atribuciones de los Sistema DIF Municipales:

En virtud de las presentes reglas de operación, son atribuciones del Sistema DIF Municipal las siguientes:

- a) Participar de manera conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la operación de los centros del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES;
- b) Reglas de operación y demás normativa establecida para la operación del mismo:
- c) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la DAyDC del SEDIF en cuanto a la operación del Programa en el Municipio;
- d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas por el Programa, conforme a las presentes Reglas de Operación;
- e) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el Programa;
- f) Designar a un responsable por cada centro que opere el Programa, quien además de encargarse de vigilar y supervisar su funcionamiento en el Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el SEDIF;
- g) Participar de manera conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios:
- h) Promover y coordinar la participación comunitaria en el Programa, a través de la formación de Comités integrados en términos de las presentes Reglas de Operación;
- i) Informar oportunamente al SEDIF, a través de la DAyDC, con respecto a la operación del Programa en el Municipio.

24. Control y auditoría.

Lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la F Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica del SEDIF, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Como eje de la asistencia social alimentaria, este Programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar sus habilidades y aptitudes y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los SMDIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

Se integrará de forma aleatoria a la Coordinación de Contraloría Social de la COEVAL, en la entrega del apoyo, para dar seguimiento y verificación del correcto desarrollo y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

25. Indicadores de resultados

25.1. Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES

En virtud de la correcta operación del programa y llevando a cabo la transparencia del recurso asignado a este mismo, se tienen los siguientes indicadores de resultados:

- Porcentaje de localidades de alto y muy alto grado de rezago social.
- Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en equipamiento que favorezcan los ejes de cada Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en relación a las necesidades de cada localidad.

26. Transparencia

26.1. Difusión

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

El SEDIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios de los Programas.

Los SMDIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brindan el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayudantías municipales.

El SEDIF y los SMDIF, dentro de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a lo dispone el artículo 41, fracción III, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta la conclusión del proceso electoral, debiendo al mismo tiempo atender la demás normativa aplicable y las determinaciones de la autoridad electoral competente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Así mismo se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, en su artículo 28, fracción II, inciso a) y la normatividad estatal aplicable.

Bajo dicha tesitura, tal y como lo enuncia el presente artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dichas ROP están sujetas en virtud de:

"En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;".

27. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, ubicadas en Calle Quintas No. 15, Colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. Teléfono (777) 3141010.
- b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 2do piso Colonia El Vergel, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. Teléfono (777)3156009 ext. 441.
- c) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 3er piso, Colonia El Vergel, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. Teléfono (777)3156009 ext. 415; o por medio del buzón ciudadano de quejas y denuncias de Programas Sociales de la Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en el siguiente enlace: https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/ContraloriaSocial.

28. (Comités de Vigilancia Ciudadana) Mecanismos de corresponsabilidad

La vigilancia ciudadana es el mecanismo en el cual los integrantes de cada Centro de Desarrollo Comunitario de manera organizada verifican el cumplimiento de la impartición de capacitaciones y entrega de insumos de equipamiento, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES tendrán a un responsable de cada Centro

Aprobación Publicación Vigencia Expidió

2025/05/28 2025/05/29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

2025/05/29



Última Reforma: Texto Original

que supervise la operatividad y ejecución de este, por lo cual en dicho programa no es necesario contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana.

ANEXOS

La consulta de los formatos puede ser verificada en la siguiente dirección: https://cemer.morelos.gob.mx/tramites-y-servicios-morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se opera con base en el presupuesto destinado para tal efecto.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa Federal y Estatal aplicable.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a la fecha de publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

JORGE ERIK ALQUICIRA CEDILLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

 Aprobación
 2025/05/29

 Publicación
 2025/05/28

 Vigencia
 2025/05/29

Expidió Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF)

Periódico Oficial 6431 Segunda Sección "Tierra y Libertad"